MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS N° 51-2023 MODIFICA RES EX. N° 820-2023 CESIÓN ANCHOVETA Y SARDINA COMUNA $\Omega_{\rm S}$ ANTONIO A ARTESANALES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 820 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 2 4 ABR 2023

R. EX. N° 1004

VISTO: Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA Nº 2894-2023; lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 51/2023; lo dispuesto en las Leyes Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 820 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 820 de 2023, citada en Visto, se autorizó la cesión de **6.783 toneladas de anchoveta y de 2.032 toneladas de sardina común**, provenientes de la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso, en favor de los armadores artesanales ahí indicados.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 2894-2023, la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a las embarcaciones artesanales CAPELLO, RPA Nº 697288 y SIXTO ABRAHAM, RPA Nº 961377, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que los armadores de las embarcaciones artesanales referidas han manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifiquese la Resolución Exenta Nº 820 de 2023, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 6.783 toneladas de anchoveta y de 2.032 toneladas de sardina común, provenientes de la organización de pescadores artesanales ARMADORES ARTESANALES DEL PUERTO DE SAN ANTONIO, R.A.G. Nº 2510, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la Región de Valparaíso, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, en el sentido de:

Adicionar en su resuelvo 2º las siguientes embarcaciones artesanales:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
OVANDO JORQUERA MONSALVE	697288	CAPELLO
JUAN GARCÉS RAMIREZ	961377	SIXTO ABRAHAM

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

DE PESCA Y PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
ACUICULTURA
SUBSE

ACUIROG Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)